GERENCIA
03 MAR 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**Asunción, 26 de febrero de 2020**

**ACTA Nº 1318/2020**

**Resolución N° 5**

**«POR LA CUAL SE ACREDITA EL PROCESO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. N° 375.318»**

**VISTA:**

La Comunicación Interna G.U.O.C. N° 066/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 25 de febrero de 2020, en la cual se remiten los antecedentes para acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. N° 375.318; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Sr. Alberto Enrique Amarilla V., con C.I.C. N° 888.720, vía Nota de fecha 08 de enero de 2020, presentó una Carta de Oferta respecto a la locación del inmueble de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, en la Avda. Teniente Herrero N° 812 c/ Alberdi, individualizado como Finca N° 582, con Cta. Cte. Ctral. N° 29-170-09 del Distrito de Pedro Juan Caballero;

**Que** la Unidad Comercial Interior, dependiente de la Gerencia Comercial Regiones del Interior, a través de la Comunicación Interna UCI N° 012/2020, de fecha 03 de febrero de 2020, manifestó la necesidad de contar con un local destinado para la atención al público en la Ciudad de Pedro Juan Caballero;

**Que** el inmueble en cuestión se encuentra edificado con las siguientes características: 1 (un) salón comercial, estacionamiento, 1 (una) vivienda con 3 (tres) dormitorios y 1 (un) depósito;

**Que** el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Asunción, 26 de febrero de 2020**

**ACTA Nº 1318/2020**

**Resolución N° 5**

**Que** la Resolución DNCP N° 1494/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el *"proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles"*, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012;

**Que** la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Art. 1° dispone: *"...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales..."*;

**Que** la Unidad Operativa de Contrataciones fundamenta la necesidad de esta locación como se cita a continuación: *"Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un inmueble para un centro de atención al Público[...], se sugiere alquilar el Inmueble, sito en [...] la Ciudad de Pedro Juan Caballero, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación"*; <SIC>

**Que**, según el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, tomando en consideración la ubicación en la ciudad y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además del hecho de que cumple con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados;

**Que** esta Locación de Inmueble Determinado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 035/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, por un monto de Gs. 82.500.000 (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) para el Ejercicio 2020;

**Que** la Asesoría Jurídica, mediante Comunicación Interna A.J. N° 264, de fecha 24 de febrero de 2020, dictaminó cuanto sigue: *«Por tanto, en atención a lo brevemente opinado, no se tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes del Pliego de Bases y Condiciones para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19»*; <SIC>

Ing. Mauricio E. Chase Acosta
Presidente
essap SA

ESSAP S.A. SECRETARIA GENERAL

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Asunción, 26 de febrero de 2020**

**ACTA Nº 1318/2020**

**Resolución N° 5**

**POR TANTO**, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

1°) **Acreditar** el proceso para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. Nº 375.318.

2°) **Aprobar** la Carta Invitación para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. N° 375.318.

3°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación, según la siguiente nomina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

4°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

5°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

6°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay